

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de enero de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente. Ernesto Rodríguez Gimeno.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden nº 272, de fecha 12 de marzo de 2013, registrada con fecha 13 de marzo de 2013, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

“Visto expediente instruido al objeto de renovar la autorización a la Sociedad ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. del Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados.

Visto que durante el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna contra la mencionada autorización.

He tenido a bien ordenar lo siguiente:

1.- Otorgar a ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A., la renovación de la autorización definitiva del Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados, con las condiciones establecidas en la Orden 098, de 23-01-13 de esta Consejería.

2.- Quedando pendiente la renovación del Convenio, para lo cual técnicos de ECOEMBES y de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla en representación del Ayuntamiento de Melilla, se reunirán con el objeto de concretar todos los aspectos funcionales y económicos de la recogida selectiva y entrega de los residuos de envases por la Ciudad Autónoma de Melilla a ECOEMBES”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 13 de marzo de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente. Ernesto Rodríguez Gimeno.